



Culturas

Invierte en el futuro del cine colombiano y disfruta de beneficios tributarios para impulsar la creatividad y la cultura.

CERTIFICADOS DE INVERSIÓN O DONACIÓN CINEMATOGRÁFICA

**Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos. DACMI.
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia.**

¿Qué es el Certificado de Inversión Cinematográfica o Certificado de Donación Cinematográfica?

Es un documento que certifica como inversionista o donante a quienes inviertan o realicen donaciones en proyectos cinematográficos nacionales, el certificado permite acceder al beneficio de deducción de la renta.

¿Quién puede solicitar el certificado?

- El beneficio tributario aplica para personas declarantes de renta en Colombia bien sea personas naturales y jurídicas
- Empresas o personas que inviertan o donen a proyectos de cine reconocidos como Proyecto Nacional.
- Productores colombianos de cine interesados en obtener la aprobación de proyectos cinematográficos para acceder al beneficio.

CRITERIOS PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE INVERSIÓN Y DONACIÓN

De acuerdo al ARTÍCULO 2.10.2.6.1. la aprobación de proyectos cinematográficos que quieran recibir donaciones o inversiones que otorguen deducciones tributarias deben ser aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Los criterios clave para la aprobación son:

- Viabilidad técnica y presupuestaria.
- Consistencia entre el proyecto y el presupuesto.
- Racionalidad del presupuesto (no se aceptan gastos innecesarios).

Para obtener el certificado, se debe cumplir requisitos como:

- Proyecto previamente aprobado.
- Inversión o donación realizada en dinero.
- Manejo de recursos a través de un encargo fiduciario.
- Certificación de la entidad fiduciaria sobre el uso correcto de los recursos.

Los productores deben tener la Resolución del Reconocimiento de Proyecto Nacional expedida por la DACMI, documento que inicia el trámite para el aporte del beneficio tributario que confiere la Ley de Cine.

Tipos de Certificados

La Ley 814 de 2003, establece **incentivos para promover la producción cinematográfica** nacional.

Bajo esta ley, **existen dos tipos de certificados** para quienes contribuyen a proyectos cinematográficos:

Certificado de Donación

- **Objetivo:** acreditar que una persona o empresa ha realizado una donación en efectivo para apoyar proyectos cinematográficos en Colombia.
- **Beneficiario del certificado:** personas naturales o jurídicas que hacen donaciones, con excepción del productor o coproductor del proyecto.
- **Beneficio fiscal:** el donante puede **deducir el 165%** del valor donado de su renta líquida gravable para efectos del impuesto de renta. Esto significa que por cada peso donado, se deduce 1.65 pesos de la base gravable.
- **Limitaciones:** el donante no puede tener ningún vínculo contractual como productor o coproductor del proyecto.

Certificado de Inversión

- **Objetivo:** acreditar que una persona o empresa ha realizado una inversión directa en un proyecto cinematográfico colombiano.
- **Beneficiario del certificado:** personas naturales o jurídicas que invierten en proyectos de cine, excluyendo también a productores o coproductores del proyecto.
- **Beneficio fiscal:** los inversionistas tienen derecho a **deducir el 165%** del valor invertido de su renta líquida gravable para efectos del impuesto de renta. Esto significa que por cada peso invertido, se deducen 1.65 pesos de la base gravable.
- **Retorno:** a diferencia de la donación, la inversión tiene el potencial de generar retornos económicos si el proyecto resulta exitoso comercialmente, además del beneficio fiscal.
- **Limitaciones:** el donante no puede tener ningún vínculo contractual como productor o coproductor del proyecto.



¡Tenga en cuenta antes de solicitar el trámite!



¡CONOCER LA NORMATIVA!

- [Ley 814 de 2003](#)
- [Ley 1607 de 2012](#)
- [Decreto 1080 de 2015](#)

¡RECORDAR!

1. Reconocimiento de Proyecto Nacional

- Certifica que el proyecto cumple los requisitos para recibir inversiones o donaciones y tiene una validez de tres años.
- Puede solicitarse una prórroga de dos años si el rodaje ha finalizado.

2. Deducción tributaria

- Puede deducir el 165% del valor de tu inversión o donación en tu declaración de renta.
- La deducción solo aplica al periodo gravable en el que se realizó el aporte.

3. Certificación y ejecución de la inversión

- La fiduciaria tiene cinco (5) días hábiles para informar al Ministerio de las Culturas, la Artes y los Saberes la apertura del encargo fiduciario.
- La fiduciaria verifica y certifica los desembolsos de la inversión o donación y debe asegurarse de que las cifras coincidan exactamente con las aprobadas en el Reconocimiento de Proyecto Nacional.

4. Solicitud del certificado

- La solicitud del Certificado debe realizarse en un plazo de dos meses tras completar la ejecución de la inversión o donación.
- Recuerde solicitar el Certificado dentro de los seis (6) meses posteriores al estreno de la película. Pasado este plazo, la solicitud no será admitida, aunque el Reconocimiento de Proyecto Nacional esté vigente.

5. Proceso final y retiro del certificado

- Una vez aprobado, se notifica para que el inversionista o un representante autorizado se acerque al Ministerio de Cultura a retirar el Certificado de Inversión o Donación.

Documentación para el trámite

Siga los pasos y tenga en cuenta la siguiente lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.



- **Fotocopia de la cédula** de ciudadanía o de extranjería del representante legal. (PDF)
- **Fotocopia del RUT.** (PDF)
- **Certificado de existencia** y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses. (PDF)

Persona natural

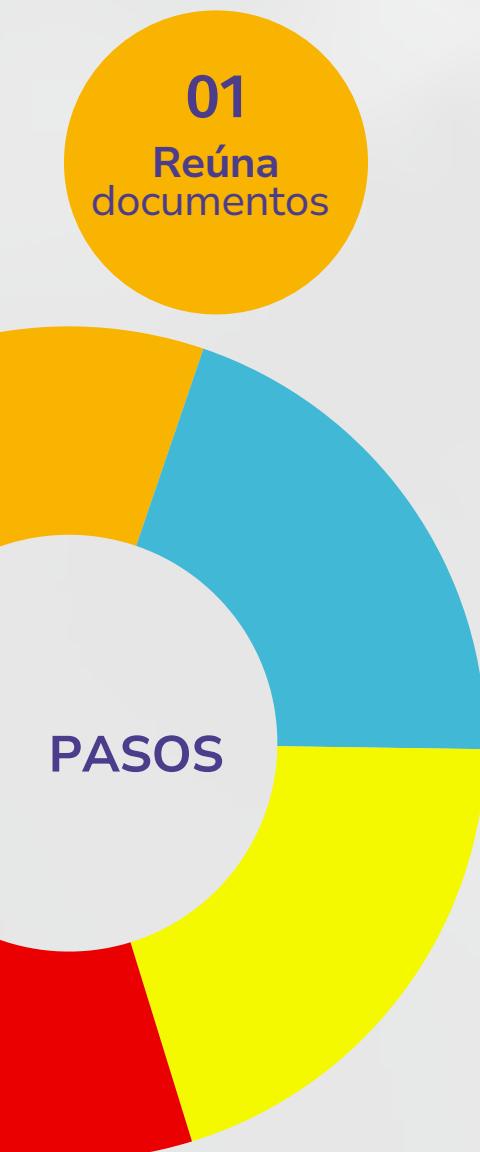
- **Fotocopia de la cédula** de ciudadanía. (PDF)
- **Fotocopia del RUT.** (PDF)

Persona Jurídica

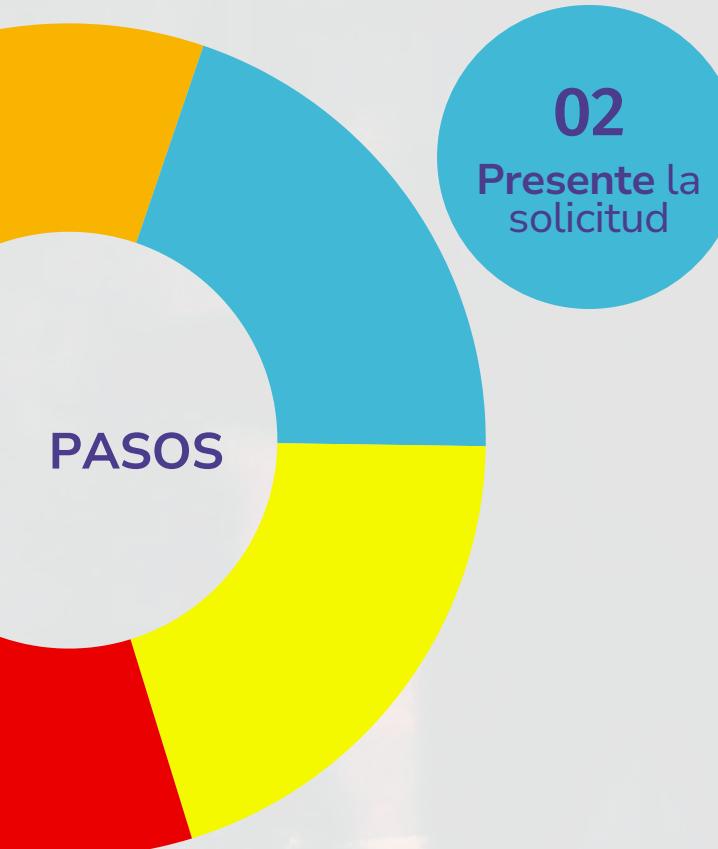
- **Fotocopia de la cédula** de ciudadanía o de extranjería del representante legal. (PDF)
 - **Fotocopia del RUT.** (PDF)
 - **Certificado de existencia** y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses. (PDF)
-
- **Documento firmado por el productor** del proyecto en el que declara que el donante o inversionista no posee la calidad de productor o coproductor del proyecto. (PDF)
-
- **Copia del contrato** suscrito con la entidad fiduciaria. (PDF)

Documentación para el trámite

Siga los pasos y tenga en cuenta la siguiente lista de documentos con los formatos sugeridos para adjuntar en el Aplicativo.



- CERTIFICADOS**
 - Certificación expedida por la entidad fiduciaria**
 - El monto recibido en calidad de donación o inversión
 - Fecha en que se recibió el dinero
 - Datos de identificación del inversionista o donante.
 - Nombre del proyecto
 - Datos del productor del proyecto
 - Constar que el monto recibido fue ejecutado totalmente en el proyecto.
 - Anexar un resumen de los egresos y una lista de facturas con número, fecha, monto y beneficiario.
 - Certificados de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria**
 - Certificados expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses. (PDF)
- FORMATO**
 - Formato de desembolsos**
 - Relación de los desembolsos expedido por la entidad fiduciaria en formato (PDF) y (EXCEL). Incluye los conceptos y rubros aprobados por presupuesto en la Resolución como Proyecto Nacional.
- CARTA**
 - Carta del representante legal de la entidad fiduciaria**
 - Carta en la que se compromete a suministrar la información requiera por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sobre la ejecución de los recursos provenientes de inversión o donación en el proyecto cinematográfico. (PDF)
- FORMULARIO REGISTRADO**
 - Formulario desde el Aplicativo**
 - Descargue este **formulario desde el Aplicativo**, complételo, firmelo y súbalo nuevamente al sistema. Este trámite puede realizarlo el productor colombiano o el representante legal de la empresa cinematográfica colombiana. (PDF)



PRESENTA LA SOLICITUD EN EL APLICATIVO

- Revise con atención cada paso del aplicativo para diligenciar y cargar la información correctamente.
- Verifique los documentos antes de adjuntar en el Aplicativo.

¡CONSULTE LOS RECURSOS DE APOYO!



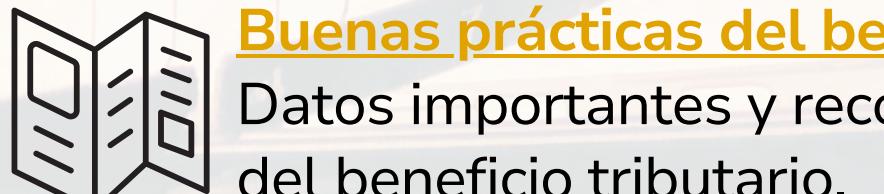
[Lista de Verificación](#)

Documento descargable para comprobar que cuenta con la documentación necesaria para iniciar el trámite.



[Preguntas Frecuentes](#)

Documento que incluye respuestas a las dudas más comunes.



[Buenas prácticas del beneficio tributario](#)

Datos importantes y recomendaciones para el uso adecuado del beneficio tributario.



10 días hábiles ordinario 20 días hábiles especial

La DACMI tiene 10 y 20 días para analizar su solicitud.

Los tiempos de la solicitud son:

- Si el monto es menor a **530 SMLMV**, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expedirá el certificado en 10 días hábiles.
- Si el monto es mayor a **530 SMLMV**, el certificado será expedido en 20 días hábiles.



Consultar

La notificación de aprobación del Certificado de Inversión o Donación, que será enviada desde el Aplicativo.

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, podrá presentar una nueva.

CERTIFICADO DE CINEMATOGRAFICA

VALOR _____ \$ _____

INVERSIONISTA/DONANTE _____ NIT/C.C. _____ FECHA(S) DE LA INVERSIÓN/DONACIÓN _____

TÍTULO DEL PROYECTO CINEMATOGRÁFICO _____ PRODUCTOR _____ RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N.º _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA _____ NIT/C.C. _____

FIRMA AUTORIZADA
DIRECTOR DE AUDIOVISUALES, CINE Y MEDIOS INTERACTIVOS

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON SUSTENTO EN LA LEY 814 DE 2003, EL DECRETO REGLAMENTARIO Y LA RESOLUCIÓN _____ DEL MINISTERIO DE CULTURA.

RECHAZADO



Buenas prácticas para el uso del beneficio



- La negociación es clave.
- Asegúrese de discutir todos los beneficios adicionales que desea con el productor.
- Revise el contrato cuidadosamente para entender sus derechos y beneficios, especialmente la participación en utilidades y recuperación de la inversión.
- El Monto máximo de Inversión o Donación lo determina el monto del presupuesto aprobado por resolución y permite una variación, del 20% adicional.
- El trámite ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es totalmente gratuito.



DECLARACIÓN DE RENTA

- Puede usar el certificado para deducir impuestos sobre la renta.
- Si tiene un saldo a favor en su declaración de renta, podrá negociar su certificado a otro contribuyente mediante un endoso.
- Esta cesión es solo entre particulares, sin posibilidad de negociarlo en la bolsa o mercado bursátil.



RESTRICCIONES DEL CERTIFICADO

- **Certificado de Inversión Cinematográfica:** este puede ser negociado entre particulares.
- **Certificado de Donación Cinematográfica:** no puede negociado.



NEGOCIACIÓN CON PRODUCTORES

- Además del beneficio tributario, puede negociar beneficios adicionales con los productores, como:
- Participación en los ingresos comerciales de la película.
 - Publicidad de marca (product placement) en la película.
 - Nombre en los créditos.
 - Invitaciones exclusivas a la premiere o funciones privadas.
 - Las ganancias pueden variar según el aporte total del inversionista en relación al costo total de la película, lo cual se acuerda en el contrato.



RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

- Los inversionistas suelen tener prioridad para recuperar su inversión antes de que los productores puedan participar en las utilidades.
- La recuperación y los beneficios se adaptan a los intereses del inversionista y deben ser pactados con la productora.



¿QUÉ BENEFICIOS ADICIONALES PUEDE NEGOCIAR?

- Publicidad y posicionamiento de marca.
- Promoción del nombre de tu empresa o tuyo en los créditos.
- Material promocional exclusivo.



Culturas

¡CONTÁCTENOS!

Nos complace proporcionarle la información que necesita. Si tiene preguntas o requiere detalles sobre algún trámite, por favor, consulte a los siguientes datos de contacto:

- Para consultas relacionadas con trámites de producción, comuníquese con nosotros a través del correo electrónico: tramitesdacmi@mincultura.gov.co
- Para inquietudes sobre otros tipos de registros o para obtener información adicional, le solicitamos que se ponga en contacto con: sirec@mincultura.gov.co

No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional

© Elaborado por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia.

CONSULTE OTROS SERVICIOS

Reconocimiento como Proyecto Nacional 

Reconocimiento de Producto Cinematográfico Nacional 

Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC) 